



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°002-2023-CM-MDM/U

Maras, 12 de enero del 2023.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS - PROVINCIA DE URUBAMBA-DEPARTAMENTO DE CUSCO**

#### **POR CUANTO:**

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

#### **VISTOS:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de enero del 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Perci Huaman Quispe, con la asistencia de los(as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Tito Huaman, Andres Avelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, el TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 88° numeral 3, Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, conforme el artículo 13° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las sesiones de concejo municipal son públicas salvo a que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la imagen, pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. En la sesión extraordinaria solo se tratan los asuntos prefijados en la agenda, tiene lugar cuando lo convoca el





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



Alcalde o a solicitud de una tercera parte del numeral legal de sus miembros. Se puede convocar a sesión solemne, en los casos que señala el respectivo reglamento de organización interior.

Que, el numeral 1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441-Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que, son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las unidades ejecutoras del sector público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establece.



Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público mediante Resolución Directoral N° 054-2018- EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y, de las Municipalidades de manera tal que se realice por vía electrónica, a través del aplicativo Informático SIAF-SP 'Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas'.

Que, el numeral 1) del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03 prevé que la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la Dirección General del Tesoro Público es realizada a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespiws/>

Que, asimismo, el numeral 3) del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la resolución Directoral N° 014-2019-EF/52,03, establece que, en caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la Entidad, se proceda de la siguiente manera: a) Se registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo, b) Ingreso del DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no; y, e) Se obtiene, a través del Aplicativo, el anexo denominado; "Responsables del manejo de cuentas bancarias"; y, consecuentemente, se expide la Respectiva Resolución, y, mediante el Aplicativo, para su posterior transmisión de la Información registrada a la Dirección General del Tesoro Público, para su envío automático al Banco de la Nación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General del Tesoro Público, para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades será mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.

Que, es necesario proceder a la designación de los responsables del manejo de las sub cuentas bancarias de gasto, cuentas bancarias de Encargos y fondos provenientes de las fuentes de financiamiento correspondientes a la Unidad Ejecutora 300789; para el manejo de fondos.

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°01-2023, de fecha 11 de enero del 2023, como primer punto de agenda se trató el INFORME N° 001-UT-2023-MDM/U-C, emitido por la CPC. Wendy Huaman Cruz - Jefe de Unidad de Tesorería, en cuyo asunto



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

"CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLÓGICA"



solicita a designación de responsables de las cuentas bancarias de la Municipalidad Distrital de Maras, solicitud que fue sustentada por el Gerente Municipal CPC Alejandro Mogollon Holgado; por lo que tras su debate este fue aprobado por unanimidad por los/as regidores/as Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Tito Huaman, Andres Avelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, numeral 3) del artículo 20°, y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° inciso 26 de la precitada norma legal, previo un amplio debate y deliberación, el Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Urubamba, se aprueba por UNANIMIDAD.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **DESIGNACIÓN** de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 300789, de acuerdo con el siguiente detalle:

### 1. DE LOS TITULARES:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	24468627	MOGOLLON HOLGADO ALEJANDRO	GERENTE MUNICIPAL
2	73991027	HUAMAN CRUZ WENDY	TESORERA (e)

### 2. DE LOS SUPLENTE

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
1	25326724	HUILCANINA HUARHUA MIRIAM	ASITENTE DE ALMACEN
2	73991027	RIOS AIRAMPO YOHN FELIX	JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INFORMÁTICA.

Sobre las siguientes cuentas:

CUENTA CORRIENTE	DENOMINACION
00-161-075620	PRESUPUESTO - CUT
00-161-321079	RDR
00-172-000630	INGRESOS PROPIOS - OIM
00-161-076449	CUENTA CENTRAL RRDD
00-172-001927	D.LEG.940
00-161-072729	PROG.COMPL ALIMENTARIA Y PANTB
00-161-138574	EJECUCION DE CARTAS FLANZA POR GARANTIAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal y demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Maras, en cuanto les corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Unidad de Informática publique en la página web institucional [www.gob.pe/munimaras](http://www.gob.pe/munimaras), así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Archivo Secr. General MDM  
Alcaldía  
Gerencia Municipal MDM  
CPC Alejandro Mogollon Holgado  
CPC Wendy Huaman Cruz  
Miriam Huilcanina Huarhua  
Yohn Felix Rios Airampo  
Unidad Funcional de Tesorería

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS  
  
Lic. Percy Huaman Quispe  
DNI: 41396224  
ALCALDE